

4/15

A.H.P.  
CUENCA  
S-1400/15



8.16  
s

161



TRIBUNAL REGIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE  
ALBACETE

JUZGADO INSTRUCTOR  
PROVINCIAL  
DE  
CUENCA

Nº 161

EXPEDIENTE

Número del Tribunal 7386  
Número del Juzgado 2019

INCUPLADO: MARCELINO GUIJARRO HUERTA  
VECINO DE villarejo pariesteban  
DOMICILIO ACTUAL  
FECHA DE INCCACION 29 marzo 1.941  
SITUACION PERSONAL DEL INCULPADO  
ORIGEN DEL EXPEDIENTE denuncia  
SITUACION EN RELACION AL MOVIMIENTO NACIONAL

JUEZ INSTRUCTOR:  
ALFEREZ. H. DEL C. J. M.  
D. Antonio Ruipérez Pérez

SECRETARIO:









TRIBUNAL REGIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
ALBACETE  
SECRETARÍA

N.º del Tribunal 7886

El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Albacete veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida denuncia contra Marcelino

Guijarro Huete

por hechos que pudieran hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas y estimando este Tribunal ser de su competencia el conocimiento de hechos por tener el supuesto responsable su residencia en este Territorio, procédase desde luego a la incoación del expediente de responsabilidad política contra el denunciado y de conformidad con lo que preceptúa el art. 44 de la Ley citada, póngase este acuerdo en conocimiento del Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial correspondiente la expresada denuncia con la diligencia que le sigue y carta-orden con inserción de este proveído, para que proceda desde luego a la incoación del expediente acordado, cuidando dicho Juez de cumplir cuanto dispone el art. 48 y siguientes de la mencionada Ley.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado transcribo a V. S. con remisión de las diligencias a que se refiere el anterior proveído, para que teniendo en cuenta lo acordado proceda a incoar expediente de responsabilidad política contra dicho individuo, dando cuenta a esta Superioridad de su incoación y acusando desde luego recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Albacete 26 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE,

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

CUENCA

2019





TRIBUNAL REGIONAL

DE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ALBACETE

SECRETARÍA

N.º del Tribunal

7382

El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la

siguiente providencia:

«Albacete veintidós de Marzo de mil nove-

cientos cuarenta y uno.

Por recibida denuncia contra

*Messalina*  
*Guillermo Huelmo*

por hechos que pudieran hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas y estimando este Tribunal ser de su competencia el conocimiento de hechos por tener el supuesto responsable su residencia en este Territorio, procédase desde luego a la incoación del expediente de responsabilidad política contra el denunciado y de conformidad con lo que prescribe el art. 44 de la Ley citada, póngase este acuerdo en conocimiento del Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial correspondiente la expresada denuncia con la diligencia que le sigue y carta-orden con inserción de este proveído, para que proceda desde luego a la incoación del expediente acordado, cuidando dicho Juez de cumplir cuanto dispone el art. 48 y siguientes de la mencionada Ley.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado transcrito a V. S. con remisión de las diligencias a que se refiere el anterior proveído, para que teniendo en cuenta lo acordado proceda a incoar expediente de responsabilidad política contra dicho individuo, dando cuenta a esta Superintendencia de su incoación y acordando desde luego recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Albacete 26 de Marzo de 1941.

El Presidente,

*[Firma manuscrita]*

CUENCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de





JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

Don Ramón Siscart Guasch, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca,

CERTIFICO: Que en este Juzgado figurá una lista remitida por el Jefe Local de Falange de Villarajo Priortebau en la que figura entre otros Manuelino Guizarro Huerta hijo de Simón y de Lucia, de 30 años de edad, profesión Labrador, estado casado vecino de Villarajo Priortebau y domiciliado en id

CARGOS QUE SE LE IMPUTAN: Desempeño el cargo de Presidente de la sindical P.N.T

por lo que se le cree comprendido en el apartado B del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Asimismo se hace constar en aquella lista, que el inculpado no ha sido denunciado ante la Auditoría de Guerra ni ante este Juzgado, y por lo tanto, no se le sigue ni se le ha seguido ningún Expediente de naturaleza militar ni política.

Y para que conste, y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, a fin de darle la tramitación que corresponda en orden a la incoación del oportuno Expediente expido el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cuenca, a 11 de marzo de 1941.

V.º B.º  
El Juez Instruc









Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

CUENCA

Registro de Entrada  
N.º MAY. 1941  
Fecha

3

Núm. 4688

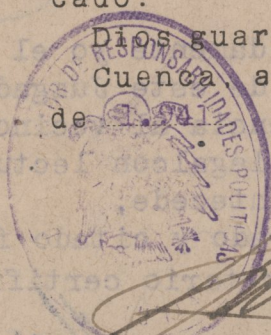
En el expediente de Responsabilidades Políticas que me hallo instruyendo contra D. Marcelino Guijarro Huerta he acordado la práctica urgente de las diligencias, cuya Providencia se inserta al respaldo.

¡Viva Franco!  
¡Arriba España!

Y para que puedan tener debido cumplimiento y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el apartado C) del art. 29 de la propia Ley, ordeno a V. . . tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este Juzgado, una vez se haya verificado.

Dios guarde a V. . . muchos años,  
Cuenca, a 25 de abril  
de 1941

EL JUEZ,



*Abelardo Bayarri*

Sr. Juez Municipal de Villarejo Periesteban



Citese al inculpado para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle San Francisco n<sup>o</sup> 18.2<sup>a</sup> el proximo dia tres a las diez de su mañana a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada; en la inteligencia de que caso de fallecimiento del interesado será citada en su lugar su viuda si la tuviere o un familiar o heredero en otros casos.

PROVIDENCIA--

Juez  
Sr. Guijarro

Villarejo Periesteban a 29 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Cumplase lo mandado por el Sr. Juez de remponsabilidades políticas en la

precedente orden a cuya efecto, citese en forma legal al vecino de este pueblo MARCELINO GUIJARRO HUERTA para que se persone en el expresado Juzgado el día tres del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana.

Asi lo acuerda manda y firma el Sr. Juez reseñado al margen de que yo el Secretario habilitado certificado.

El

*Juán Guijarro*

P. S. M.

El Secretario Habta:

*Pedro Guijarro*

CITACION A  
MARCELINO GUIJARRO  
HUERTA

Seguidamente yo el Secretario habilitado de este Juzgado teniendo a mi presencia al vecino reseñado al margen

le cité en forma legal con lectura y copia de la providencia que antecede,

Y de quedar enterado y citado firma la presente de que yo el Secretario certifico.

*Marcelino Guijarro*



4

Expediente núm. 732019 de 194 1

Lectura de cargos y declaración del incul-  
pado D. MARCELINO GUIJARRO  
HUERTA

En Cuenca a tres  
de mayo de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece en este día, dentro de plazo y en virtud de la citación que le ha sido hecha, el mencionado inculcado, quien enterado por S. S.<sup>a</sup> del objeto de esta diligencia, exhortado a decir verdad y convenientemente preguntado, manifiesta:

Que se llama como queda expresado, de 31 años de edad, de estado casado de profesión labrador, natural de Villarejo Periesteban hijo de Simon y de Lucia y vecino de Villarejo Periesteban con domicilio en idem

Preguntado bajo juramento, si pertenece o no al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., categoría que ostenta en el mismo y Jefatura Provincial a que está adscrito contesta:

que no pertenece a Falange

Acto seguido se procede a darle lectura de los cargos que se le imputan, para que los conteste y se defienda; concediéndole el Sr. Juez el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interesa a su defensa, o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio,

que es cierto que desempeñó el cargo de Presidente de la C.N.T. por un tiempo de ocho meses.

Seguidamente se le hacen las prevenciones que marca la Ley.

Y dada por terminada la presente declaración y leída que le fue la encuentra conforme se ratifica en ella y la firma con S.S.<sup>a</sup> de lo que yo el Secretario doy fe



Abuelo Amparo Marcelino Guijarro

Handwritten signature of the Secretary







# Villarejo Periesteban

5

Registro de Entrada  
N.º 918  
Fecha: 8 MAY 1941

Piezo de descargos que formula Marcelino Guisasa, Huerta de 31 años de edad profesión Labrador y con residencia en esta de la fecha calle del río ante el Sr Juez de Cuenca

Primero Manifiesto ser cierto haber sido Presidente de la CNT de este pueblo durante el periodo del 2 de Noviembre de 1936 asta el 1 de Junio del 1937 cargo que acepté en conformidad de todos los camaradas todos personas de derechas pruebas que pueden justificarse con cualquiera de las autoridades locales de este pueblo

Segundo se formo la sociedad el dia 2 Noviembre del 1936 forzosamente cuando por orden de algunos dirigentes echaron el bando que el que no estaba afiliado lo tratarian como rebelde asi que entonces al ver que nos hera imposible de seguir al lado de nuestra familia no tuvimos mas remedio que antes de colocarnos devajo de ellos ir ha Cuenca para poder estar independientes de las personas que decian que ellos heran mas que nosotros

Tercero nuestra sociedad hera sociedad de camaraderia familiar para andar con alguna libertad porque ya no podiamos salir ha trabajar y nos fue preciso hacerla



8 MAY 1941

Todas las personas aqui estampadas  
Todas son afiliadas FET y las JONS

Villarejo Periesteban 6 Mayo 1941

Marcelino Guivarro



6

Cuarto durante el tiempo que yo desempeñe  
ese cargo no tuvimos que intervenir  
en los asuntos del pueblo para nada  
lo unico que hicimos fue hacerles que  
recobrarán libertad las personas de derechas  
perseguidas y se puede justificar con todas  
las personas de derechas y de orden

Otro de los echos que marcan la actuacion  
de la CNT de Villarejo Periesteban es que  
de los pocos que la componiamos todos  
comprendidos en los remplazos que el  
Gobierno Rojo tenia movilizados hera  
de que segun ingresaban en el ejercito  
Rojo se evadían ha las filas Nacionales

Por ultimo devo advertirles que como  
labrador comprenderan Vd que ni para  
escribir ni para nada tenemos tanto  
entendimiento como Vd asi que las faltas  
que aya cometido me las perdonaran Vd

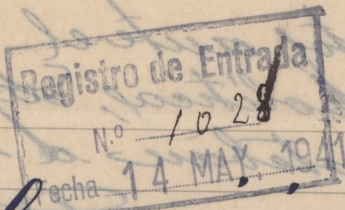
Asi que todos los echos estampados se  
pueden justificar con el Sr alcalde y la  
demas justicia y todas las autoridades  
del pueblo y personas particulares las  
siguientes Joaquin Alvarez - Teodoro  
Alvaladejo - Terbasio Rodriq Lorenro  
alvarez Felipe Huertal Cayo alvare

Cesareo Diaz









# Declaracion Jurada

Nombres: Marcelino Guijarro Huerta, hijo de Simón y de Lucía de 31 años de edad, de estado casado, natural de Villarajo Feriesteban, provincia de Cuenca, vecino de este pueblo y con domicilio en calle El Río, de profesión labrador.

Juro por Dios y declaro por mi honor que las manifestaciones estampadas en este documento son conformes a la realidad.

Deudas del declarante: A Floritino Castro 2.500pts por compra de una mula, con residencia dicho señor en San Lorenzo de la Garrilla.

Bienes de terceros en mi poder: ninguno  
No dispone de fincas rústicas ni Urbanas, emplea su labor en tierras arrendadas a vecinos de este pueblo, pagando una renta anual de 35 fanegas

Renta que me produce mi trabajo: Unas tres mil cien pesetas aproximadamente

Rentas de mi capital: ninguna

Rentas por otros conceptos: ninguna

Cargas de familia que estoy obligado a sostener.

Mujer. Brigida Ruizores Guijarro;  
Un niño de 5 años de edad y una niña de 19 meses.

Y para que conste y



surtos sus debidos efectos ante el fo. Pues se  
Responsabilidades politicas, despido la presen-  
te en Villarejo Tientebau a nueve de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Marcelino Gijarro



8

INFORME sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban MARCELINO GUIJARRRO HUERTA.

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideologia derechista.

Durante el Glorioso Movimiento se mostr6 entusiasta partidario de la causa Nacional y en la actualidad est6 considerado como adicto al nuevo Estado.

Creada en el pueblo la sindical C.N.T. por los vecinos de ideologia derechista al objeto de tratar de evitar las persecuciones de los marxistas el informado se afili6 a ella y desempeñ6 el cargo de Presidente durante algùn tiempo, observando una conducta intachable y siendo buena su labor.

Es de señalar que la actividad de dicha sindical fu6 casi nula, limitandose al citado objeto de tratar con ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas no se puede precisar fechas de posesi6n y cese

Pueden corroborar cuanto anteriormente se consigna los vecinos Felipe Huerta Agustín Procurador José Huerta de Orizaba 1.941



El Comte. Ernesto  
Amiguel Calvo  
Huerta



8

INFORME sobre antecedentes po-  
litico-sociales del vecino de Villa-  
rejo Perote Juan MARCELO GUIA-  
RRO HUERTA.

Anteriormente al 18 de Julio de  
1936 era de ideología derechista.  
Durante el glorioso Movimiento se  
mostró entusiasta partidario de la  
causa Nacional y en la actualidad es-  
ta considerado como adicto al nuevo  
Estado.

Creaba en el pueblo la idea de  
C.N.T. por los vecinos de ideología de-  
rechista al objeto de tratar de evi-  
tar las persecuciones de los marxistas  
el informado se alió a ella y desem-  
peñó el cargo de Presidente durante  
algún tiempo, observando una conducta  
intachable y siendo buena su labor.  
Ha de señalarse que la actividad de  
dicho sindical fue casi nula, limitán-  
dose al citado objeto de tratar con  
ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros  
de las sociedades marxistas no se pudo  
de precisar fecha de posesión y. caso  
pueden corroborar cuanto superior-  
mente se consignó los vecinos

El Comisario de la Zona de Perote  
Juan Perote, Perote, P.V. 1.941

*[Handwritten signature]*  
*[Circular official stamp of the Comisario de la Zona de Perote]*



9

Relación de bienes del inculpado MARCELINO GUIJARRO HUERTA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación		Sitio de las fincas	Tasación	
	Pts.	Cs.		Pts.	Cs.
Berzal.....	4C	35 00	Montaña.....	1A1	65 00
Pontón.....	1 A1	80 00	Suma anterior		660 00
Casar.....	2A1	170 00	Suman los bienes rusticos		725 00
Pedregales.....	1A1	15 00			
Término de Cervera.....	3A1	220 00			
Camino Palomares.....	1A1	80 00			
Suma y sigue.....		660 00			

BIENES URBANOS

	Tasación	
	Pts.	Cs.
Cuarta parte de una casa sita en la calle Real de esta villa.....	500	00
Suman.....	500	00
Suman los bienes rusticos.....	725	00
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b>1225</b>	<b>00</b>

Bienes de su esposa Brigida Ruiperez Guijarro

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas de trabajo se le calculan unas DOSMIL QUINIENTAS pesetas

Villarejo Periesteban 30 de diciembre de 1941

*El Comite Procto*  
*Jorge Carlos*  
*Rebulla*









10

INFORME sobre antecedentes político-sociales del vecino de Villarejo Periesteban MARCELINO GUIJARRA HUERTA.

Marcelino.....	4 0 35 00	Montaña.....	.....
Fuente.....	1 Al 80 00	Gran los Bienes.....	.....
Casas.....	2 Al 170 00		.....

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología derechista.

Durante el Glorioso Movimiento se mostró entusiasta partidario de la causa Nacional y en la actualidad está considerado como adicto al nuevo Estado.

Creada en el pueblo la sindical C.N.T. por los vecinos de ideología derechista al objeto de tratar de evitar las persecuciones de los marxistas el informado se afilió a ella y desempeñó el cargo de Presidente durante algún tiempo, observando una conducta intachable y siendo buena su labor.

Es de señalar que la actividad de dicha sindical fué casi nula, limitándose al citado objeto de tratar con ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas no se puede precisar fechas de posesión y cese

Pueden corroborar cuanto anteriormente se consigna los vecinos

*Dios Alvarez y Amastasio Guisano Alvarez*  
*Villarejo Periesteban* de *Di-*  
*ciembre* de *1.941*

El Alcalde  
*Marcelo Huerta*





10  
INFORME sobre antecedentes po-  
litico-sociales del vecino de Villa-  
rejo Peristeban MARCELIANO GUILA-  
RRO HURTA.

Anteriormente al 18 de Julio de  
1936 era de ideología derechista.  
Durante el glorioso Movimiento se  
mostró entusiasta partidario de la  
causa Nacional y en la actualidad es-  
tá considerado como adicto al nuevo  
Estado.

Graba en el pueblo la sindical  
C.N.T. por los vecinos de ideología de-  
rechista al objeto de tratar de evi-  
tar las persecuciones de los marxistas  
el informado se alió a ella y desem-  
peñó el cargo de Presidente durante  
algún tiempo, observando una conducta  
intachable y siendo buena su labor.  
Es de señalar que la actividad de  
dicha sindical fue casi nula, limitán-  
dose al citado objeto de tratar con  
ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros  
de las sociedades marxistas no se puede  
de precisar fechas de posesión y cese

Podemos corroborar cuanto superior-  
mente se consignó los vecinos de  
Villa de...  
de...  
de...

El Sr. ...  
...  
...





11

**Relación de bienes del inculpado MARCELINO GUIJARRO HUERTA**

BIENES RUSTICOS

<u>Sitio de las fincas</u>	<u>Tasación</u>	<u>Sitio de las fincas</u>	<u>Tasación</u>
	<u>Pts. Cs.</u>		<u>Pts. Cs.</u>
Bersal.....	4 C 35 00	Montaña.....	1 A 165 00
Pontón.....	1 A 1 80 00	Suman los bienes rusticos.	725 00
Casar.....	2 A 1 70 00		
Pedregales.....	1 A 1 75 00		
Término de Cervera.....	3 A 1 220 00		
Camino Palomares.....	1 A 1 8000		
suma y sigue.....	660 00		

BIENES URBANOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Pts. Cs.</u>
Cuarta parte de una casa sita en la calle Real de esta villa.....	500 00
Suman.....	500 00
Suman los bienes rusticos.....	725 00
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b>1225 00</b>

Bienes de su esposa Brigida Ruiperez Guijarro

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

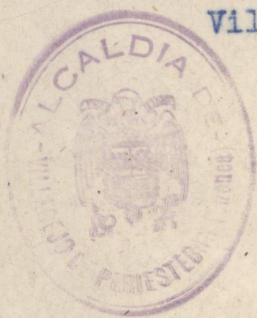
CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Villarejo Periesteban 30 de diciembre de 1941



*Marcelo Huerta*



Relación de bienes del finquero MARCELLINO GUTIÉRREZ HUERTA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas		Sitio de las fincas	
Tasa	Pta. Ca.	Tasa	Pta. Ca.
4 C	35 00	1 A	80 00
1 A	80 00	2 A	170 00
1 A	75 00	1 A	75 00
3 A	120 00	1 A	800 00
1 A	800 00	1 A	600 00
Berasal.....		Montaña.....	
Ponón.....		Suman los bienes rusticos.....	
Casar.....			
Pedregales.....			
Término de Corvera.....			
Camino Palomares.....			
Suma y sigue.....			

BIENES URBANOS

Sitio de las fincas		Sitio de las fincas	
Tasa	Pta. Ca.	Tasa	Pta. Ca.
1 A	500 00	1 A	500 00
Suman los bienes rusticos.....		Suman los bienes rusticos.....	
TOTAL DE BIENES.....		TOTAL DE BIENES.....	

Bienes de su esposa Brígida Riquelme Gutiérrez  
 Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INGLUPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Villarejo Peroteban 30 de diciembre de 1941

*Manuel Huerta*





INFORME sobre antecedentes político-sociales del vecino de Villa Sitejo de las fincas Periesteban MARCELINO GUIJARRRO HUERTA.

Berzal..... 4 0 35 00 Montaña.....  
Pontón..... 1 150 00  
Casar..... 2 170 00  
Pedregales.....  
Término de Cervera.....  
Camino Palmeras.....

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología derechista. Durante el Glorioso Movimiento se mostró entusiasta partidario de la causa Nacional y en la actualidad está considerado como adicto al nuevo Estado.

Creada en el pueblo la sindical C.N.T. por los vecinos de ideología derechista al objeto de tratar de evitar las persecuciones de los marxistas el informado se afilió a ella y desempeñó el cargo de Presidente durante algún tiempo, observando una conducta intachable y siendo buena su labor.

Es de señalar que la actividad de dicha sindical fué casi nula, limitándose al citado objeto de tratar con ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas no se puede precisar fechas de posesión y cese

Puede corroborar cuanto anteriormente se consigna los vecinos

Belmar Pérez y Constantina González de Periesteban de 1.541



El Jefe local de F. C. E. de las D. N. S.

Marino Huerta



12

INFORME sobre antecedentes po-  
litico-sociales del vecino de Villa  
tejo Peristepan MARGELINO GUILA-  
RRO HUERTA.

Anteriormente al 18 de Julio de  
1936 era de ideología derechista.  
Durante el Glorioso Movimiento se  
mostró entusiasta partidario de la  
causa Nacional y en la actualidad es-  
tá considerado como adicto al nuevo  
Estado.

Creaba en el pueblo la sindical  
C.N.T. por los vecinos de ideología de-  
rechista al objeto de tratar de evi-  
tar las persecuciones de los marxistas  
el informado se alió a ella y desam-  
peñó el cargo de Presidente durante  
algún tiempo, observando una conducta  
intachable y siendo buena su labor.  
Se le señala que la actividad de  
dicha sindical fue casi nula, limitan-  
dose al objeto de tratar con  
ello de evitar persecuciones.  
Por haber desaparecido los libros  
de las sociedades marxistas no se puede  
de precisar fechas de posesión y ceso

Podría corroborar cuanto anterior-  
mente se consignó los vecinos de Villa  
tejo Peristepan MARGELINO GUILA-  
RRO HUERTA.

El Sr. de la calle de H. S.  
El Sr. de la calle B. N. 2.  
Manrico Huerta





Relación de bienes del inculpado MARCELINO GUIJARRO HUERTA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación		Sitio de las fincas	Tasación	
	Pts.	Cs.		Pts.	Cs.
Berzal.....	4	C 35 00	Montaña.....	1	A 65 00
Pontón.....	1	A 180 00	Suman los bienes rusticos		<u>725 00</u>
Casar.....	2	A 170 00			
Pedregales.....	1	A 75 00			
Término de Cervera.....	3	A 220 00			
Camino Palomares.....	1	A 80 00			
suma y sigue.....		<u>660 00</u>			

BIENES URBANOS

	Tasación	
	Pts.	Cs.
Cuarta parte de una casa sita en la calle Real de esta villa.....	500	00
Suman.....	<u>500</u>	<u>00</u>
Suman los bienes rusticos.....	<u>725</u>	<u>00</u>
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b><u>1225</u></b>	<b><u>00</u></b>

Bienes de su esposa Brigida Ruiperez Guijarro

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Periesteban 30 de diciembre de 1941



*Marino Huerta*



13

Relación de bienes del inculpado MARCELLINO GUTIERREZ HUERTA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas		Sitio de las fincas	
Tasa. Ca.	Tasa. Ca.	Tasa. Ca.	Tasa. Ca.
4 C 35 00	00	Montaña.....	1 A 65 00
1 A 80 00	00	Suma los bienes rusticos	725 00
2 A 70 00	00		
1 A 75 00	00		
3 A 20 00	00		
1 A 80 00	00		
660 00	00		

BIENES URBANOS

500 00	500 00	Suma	500 00
725 00	725 00	Suma los bienes rusticos	725 00
1225 00	1225 00	TOTAL DE BIENES	1225 00

Bienes de su esposa Brigida Ruiz Perez Gutierrez

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Verificadas el 30 de diciembre de 1941

*Marcelino Huerta*





17

BIENES RUSTICOS

INFORME sobre antecedentes po-  
sitio de las fincas litico-sociales del vecino de Villa-  
rejo-Periesteban MARCELINO GUIJA-  
RRO HUBERTA.

Berzal.....  
Pontón..... 3 al 80.00  
Casar..... 2 Al 170.00  
Pedregales..... 3 Al 75.00

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología derechista. Durante el Glorioso Movimiento se mostró entusiasta partidario de la causa Nacional y en la actualidad está considerado como adicto al nuevo Estado.

Creada en el pueblo la sindical C.N.T. por los vecinos de ideología derechista al objeto de tratar de evitar las persecuciones de los marxistas el informado se afilió a ella y desempeñó el cargo de Presidente durante algún tiempo, observando una conducta intachable y siendo buena su labor. Es de señalar que la actividad de dicha sindical fué casi nula, limitándose al citado objeto de tratar con ello de evitar persecuciones.

Por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas no se puede precisar fechas de posesión y cese

Pueden corroborar cuanto anteriormente se consigna los vecinos



*Emiliano Sais, Adolfo Emiliano Sais, Villarejo Periesteban*  
1.941

*Victoriano Peralta*



INFORME sobre antecedentes po-  
litico-sociales del vecino de Villa  
rejo-Peristeben MARGELINO GUILA-  
RHO HURTA.

Anteriormente al 18 de Julio de  
1936 era de ideología derechista.  
Durante el Glorioso Movimiento se  
mostró entusiasta partidario de la  
causa Nacional y en la actualidad es  
tá considerado como adicto al nuevo  
Estado.

Gracias en el pueblo la sindical  
G.N.T. por los vecinos de ideología de  
rechista al objeto de tratar de evi-  
tar las persecuciones de los marxistas  
el informado se afilió a ella y desem-  
peñó el cargo de Presidente durante  
algún tiempo, observando una conducta  
intachable y siendo buena su labor.  
Ha de señalar que la actividad de  
dicha sindical fue casi nula, limitan-  
dose al citado objeto de tratar con  
ello de evitar persecuciones.  
Por haber desaparecido los libros  
de las sociedades marxistas no se pudo  
de precisar fechas de posesión y cese



Prueba con el portar cuando superior-  
mente se consignó los señores  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación		Sitio de las fincas	Tasación	
	Pts.	Cs.		Pts.	Cs.
Berzal.....	40	35 00	Montaña.....	1	165 00
Pontón.....	1	80 00	Suman los bienes rusticos.		725 00
Casar.....	2	170 00			
Pedregales.....	1	75 00			
Término de Cervera.....	3	220 00			
Camino Palomares.....	1	80 00			
suma y sigue.....		660 00			

BIENES URBANOS

	Tasación
	Pts. Cs.
Cuarta parte de una casa sita en la calle Real de esta villa.....	500 00
Suman.....	500 00
Suman los bienes rusticos.....	725 00
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b>1225 00</b>

Bienes de su esposa Brigida Ruiperez Guijarro

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Villarejo de este 30 de diciembre de 1941



*Victoriano Guajardo*



BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas		Sitio de las fincas	
Tasa. Ca.	Tasa. Ca.	Tasa. Ca.	Tasa. Ca.
1165 00	35 00	Bernal.....	40
725 00	80 00	Pontón.....	1
	170 00	Caar.....	2
	75 00	Pedregales.....	1
	220 00	Término de Gerver.....	3
	80 00	Camino Palomares.....	1
	660 00	suma y sigue.....	
		Suma los bienes rusticos.	
		Montaña.....	

BIENES URBANOS

Tasa. Ca.	Tasa. Ca.
500 00	500 00
725 00	725 00
1225 00	1225 00
	TOTAL DE BIENES.....
	Suma los bienes rusticos.....
	Suma.....
	500 00

Bienes de su esposa Brígida Riquelme Gutierrez

Por vivir los padres de la expresada carece esta de bienes

DEUDAS

No se le conocen deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos menores, de 5 y 2 años de edad. No perciben ingresos por trabajos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Por rentas del trabajo se le calculan unas DOS MIL QUINIENTAS pesetas

Villarejo 30 de diciembre de 1941

*[Handwritten signature]*





Providencia del Juez Sr. RUIPEREZ PEREZ

En Cuenca, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior orden de proceder y documentos que la acompañan remitidos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete y según se ordena en ello, únase en cabeza formando Expediente contra MARCELINO GUIJARRO HUERTA vecino de Villarejo Periesteban con domicilio actual en ..... acútese recibo a la Superioridad, cítese al inculcado bajo los apercibimientos legales para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de mayo a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada, a los fines ordenados en el art. 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas, interétese informes urgentes de las Autoridades locales de aquel pueblo, según previene el artículo 48 de la misma Ley y una vez practicado todo ello, con su resultado se acordará.

Lo proveyó y firma Su Señoría y conmigo el Secretario de que doy fe.



*Ruiperez*  
*Guerrero*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo anteriormente proveído, Doy fe.

*[Signature]*

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. RUIPEREZ.— Cuenca veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— Por recibidos escrito de descargo, declaración jurada de bienes e informes de las Autoridades del pueblo de Villarejo Periesteban, unanse todos ellos al presente expediente. Lo previo y firma S.S. doy fé.

*Ruiperez*  
*Guerrero*

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

*[Signature]*







Providencia Juez  
Señor Gudíño Llacayo

En Cuenca, a 15 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En cumplimiento de la primera disposición transitoria de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entréguese este expediente al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia Provincial, quien acusará recibo del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Mariano Guizado]*



DILIGENCIA.—Con la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de *diecisiete* folios útiles. Doy fé.

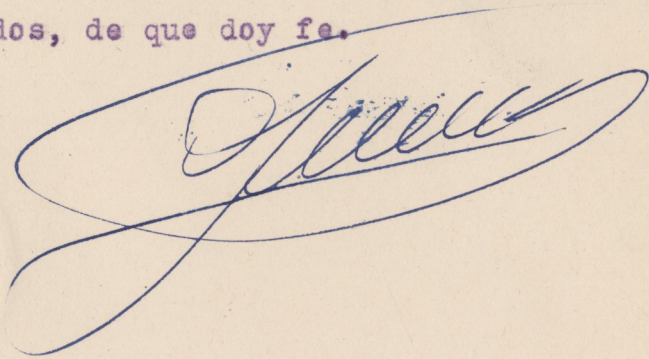
*[Handwritten signature]*







DILIGENCIA. Para acreditar, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, fueron entregados a este Juzgado doscientos cuarenta y cinco expedientes con fecha veintiocho de Julio, para continuar su tramitacion conforme a lo dispuesto en la primera disposicion transitoria de la Ley del 19 de Febrero ultimo reformadora de la del 9 de Febrero de 1939, hallandose en funciones el Señor Juez Municipal de esta Ciudad, y reintegrado a su despacho el Señor Juez de Instruccion propietario don Arturo Serrano Salvador, le doy cuenta de este Expediente en union de todos los demas en veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de que doy fe.





22

(mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

(faint, illegible handwritten signature and circular stamp)



A U T C.-- En la Ciudad de Cuenca a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el presente expediente, y ~~.....~~  
 RESULTANDO: Que incoado en virtud de orden del Tribunal Regional, publicado en los Boletines Oficiales, producido el oportuno descargo y reclamados los informes correspondientes, sobre denuncia formulada contra Marcelino Guijarro Huerta vecino de Villarejo de Periesteban, por haber desempeñado el cargo de Presidente de la C.N.T.

RESULTANDO: que de las justificaciones aportadas al expediente aparece que el encartado se produjo efectivamente como expresa la denuncia pero observando una conducta intachable y siendo de ideas afectas al G.M.N.; poseyendo bienes raíces valorados en mil doscientas veinticinco pesetas y calculandose sus ingresos anuales por razon de trabajo en dos mil quinientas pesetas.

RESULTANDO: que el jornal minimo de un bracero agricola en la provincia lo es de seis pesetas diarias, segun consta de comunicacion de la Delegacion Provincial del Trabajo, y por aplicacion de la Ley de 15 de Julio de 1940 anualmente ese jornal doble representa la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

RESULTANDO: que el Tribunal superior participe a este Juzgado con fecha siete de los actuales, habria de dictarse por el mismo las resoluciones de sobreseimiento que procedieren al amparo del articulo 8º de la ley de 19 de Febrero ultimo, con notificacion al Ministerio Fiscal.

CONSIDERANDO: que por razon de la valoracion de bienes practicada y los informes adquiridos de la situacion economica y social del presunto responsable, procede por imperativo del articulo 8º de la ley citada en el anterior Resultando sobreseer este expediente, dando cuenta una vez firme a la Autoridad y Jerarquia a que el mismo se refiere y de los hechos que lo originaron.

Vistos el articulo y orden citada y los datos de aplicacion.

Señalando por ende al Secretario dijo: Se sobreseer este expediente por razon de la situacion economica y social del presunto responsable, notificandose al Ministerio Fiscal y firme que sea esta resolucion participe al Tribunal superior a fines estadisticos y la relacion de hechos que la motivan a la autoridad y Jerarquia que determina el articulo 8º tan repetido y a los efectos que expresa.

Lo acordado y firma el señor Don Asuro Serrano Salvador, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su Partido, de que doy fe.

H/

NOTIFICACION.-- Al siguiente dia notifico con lectura y copia el auto anterior al Ministerio Fiscal. Quedo enterado y firma de que doy fe.

*Serrano*



B. L. 1000

11



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

... de las ...  
... se ...  
... y ...  
... de ...

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a letter or report.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



*DILIGENCIA.—Por ella acredito haber transcurrido el término legal sin haber sido recurrida esta resolución y doy cuenta al Sr. Juez en Cuenca a 16 de Diciembre de 1942 de que doy fé.*

*PROVIDENCIA  
JUEZ*

*Cuenca diez y seis de Diciembre de mil nove  
cientos cuarenta y dos.*

*Señor Serrano Salvador*

*Dada cuenta; y como viene acordado pónganse los hechos que originaron este expediente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta provincia a efectos del artículo 8 de la Ley.*

*Proveído y firmado por SS. de que doy fé.*

*M/*

*DILIGENCIA.—Seguidamente se hizo lo acordado de que doy fé.*



DILIGENCIA—Por esta escritura habiéndose transcurrido el término legal sin haber sido  
resuelta esta resolución y doy cuenta al Sr. Juez en Cuenca a  
16 de Diciembre de 1948 de que soy J. J.

PROVIDENCIA  
JUEZ  
Señor Mariano Salazar  
Cuenta diez y seis de Diciembre de mil nove  
cientos cuarenta y dos.

Esta cuenta, y como viene acordado póngase los hechos que ori-  
ginaron este expediente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador  
don Juan y José Provincial de E. R. T. y de las J. G. N. S. de esta  
provincia a efectos del artículo 8 de la Ley  
Providido y firmado por J. J. de que doy fe

M. J.  
